



1-83

PROCESO: INTERDICCIÓN  
DEMANDANTE: FANNY AURORA TORRES CASTRO  
RADICACION: 2017-00148

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 07 de junio de 2.018. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, trece (13) de junio de dos mil dieciocho (2.018)

Téngase como agregada la publicación del aviso notificando al público de la designación de guardadora del interdicto LUIS EDUARDO TORRES CASTRO, realizada en el diario La República, tal y como se observa a folio 77.

Ahora bien, respecto a la manifestación realizada por la demandante, respecto que no es posible dar cumplimiento a la orden de realizar el inventario de bienes del incapaz, por cuanto el mismo carece de bienes, se advierte a la parte actora que dicha información, es decir, que el inventario del interdicto señor Luis Eduardo Torres Castro se encuentra en ceros, debe ser certificado por un Contador Público, de conformidad con lo ordenado en providencia del 23 de abril del 2018.

NOTIFÍQUESE

**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**  
Juez

NB

  
**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 43 del  
14 JUN 2018

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria